

# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-A-MPC

Sicuani, 18 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Oficio N° 017-2021/ORM N° 071-C/10.04.00, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que en su parte pertinente del Título Preliminar - Art. II señala que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

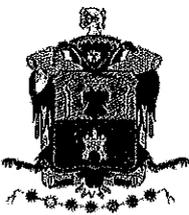
Que, conforme dispone el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional para la Defensa Nacional y el Orden Interno; tiene por objeto regular la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional para la Defensa Nacional y el Orden Interno, la Movilización es un proceso permanente e integral planteado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria contempladas en el artículo I;

Que, el reglamento de la Ley N° 28101, aprobado mediante D. S. N° 005-2006-de-sg, tiene por objeto precisar las normas, responsabilidades y procedimientos generales para la aplicación y cumplimiento de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional en cuyo artículo 24° establece que son responsabilidades generales de los Gobiernos Regionales y Locales: Efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de la emergencia. Organizar Comités de Movilización Regional y local, a través de sus oficinas de Defensa Nacional. La Directiva Nacional de Movilización establecerá las normas para el funcionamiento de los Comités de Movilización;

Que, mediante Oficio N° 017-2021/ORM N° 071-C/10.04.00, el Jefe de la Oficina de Registro Militar Provincial N° 071-A Canchis, Técnico Armando García Dávalos solicita la emisión de Resolución de



# Municipalidad Provincial de Canchis

Alcaldía sobre conformación del Comité Provincial de Movilización, Requisición e Intervención de la Provincia de Canchis;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Conformación del "COMITÉ LOCAL DE MOVILIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE CANCHIS", a fin de precisar derechos y los deberes del estado para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres, calamidades de toda índole, en la Provincia de Canchis, durante el año 2021, el mismo que estará integrado por los representantes de las siguientes Instituciones:

- Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien preside.
- Representante de la Subprefectura Provincial.
- Representante del Ministerio Público.
- Representante de la Policía Nacional del Perú
- Representante de la ORMP N° 071-A Canchis (Ejército del Perú)
- Representante de la Compañía de Bomberos
- Representante del MINSA
- Representante de ESSALUD
- Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis (UGEL)
- Representante del Ministerio de Agricultura
- Representante de la Parroquia Provincial
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la notificación con lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencias de línea e Instancias Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes, con arreglo a Ley.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la presente Resolución de Alcaldía sea puesta en conocimiento de cada uno de los Integrantes del Comité Provincial de Movilización para fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Abog. Karl Erlinda Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Representante de la Subprefectura Provincial.  
Representante del Ministerio Público.  
Representante de la Policía Nacional del Perú  
Representante de la ORMP N° 071-A Canchis (Ejército del Perú)  
Representante de la Compañía de Bomberos  
Representante del MINSA  
Representante de ESSALUD  
Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis (UGEL)  
Representante del Ministerio de Agricultura  
Representante de la Parroquia Provincial  
Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Abog. Luz A. Turpo Diaz  
SECRETARIA GENERAL